

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.921 · 2026

LEY 6921

Boletín Oficial, 12 de enero de 2026 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6921

Sección 38, manzana 160, parcela 25 y se incorpora en forma definitiva al anexo I 3

LEY N.° 6921 Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se cataloga con Nivel de Protección Especial Edilicia en los términos del artículo 9.1.3.2.2. Protección Especial Edilicia del Título 9 "Protección Patrimonial e Identidad" del Código Urbanístico, al inmueble ubicado en la calle Pomar N° 4171/73, Sección 38, manzana 160, parcela 25 y se incorpora en forma definitiva al anexo I

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General Registro de Obras y Catastro o el organismo que en el futuro lo reemplace, debe asentar en la Documentación Catastral correspondiente, las catalogaciones incorporadas al Anexo I "Catálogo de Inmuebles Protegidos" del Código Urbanístico por medio de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6921. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).